

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA AGENCIA DE CONTENIDOS DIGITALES QUE PRESTE SOPORTE Y POTENCIE LAS CAPACIDADES DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES DE INNPULSA COLOMBIA, CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER LA OFERTA DE PROGRAMAS E INICIATIVAS DE INNPULSA COLOMBIA A TRAVÉS DE CANALES DIGITALES, HACIENDO USO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, CON UN ENFOQUE EN LA RECOLECCIÓN Y DIFUSIÓN DE HISTORIAS DE ECONOMÍA POPULAR, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO PIEZAS Y/O PRODUCTOS INFORMATIVOS SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

No. AGEND-2024

**BOGOTÁ D.C.
Febrero 2024**

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3. REGIMEN APLICABLE	6
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	7
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.7. NEGOCIACIÓN	7
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	7
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	8
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	¡Error! Marcador no definido.
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	10
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	10
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	10
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	11
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.22. DEFINICIONES	12
1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS	12
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	14
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	15
2.1. OBJETO	15
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	15
2.3. DURACIÓN	20
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	20
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	21
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	22
2.7. CORRESPONDENCIA	23
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	23
2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	25
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	25
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA	27
2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS	28
CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ...	29
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	29
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	32
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	32
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: ...	32
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	35
3.2.2.1. Experiencia específica del proponente	35

3.2.2.2. Equipo de trabajo.....	37
3.2.2.3. Propuesta metodológica	39
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	40
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	40
4.1.2 Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido como habilitante - 30 puntos.....	¡Error!
Marcador no definido.	
4.1.3 Sustentación de la Propuesta metodológica de agencia de contenidos digitales (panel de sustentación) - 40 puntos.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.4 Oferta económica - 30 puntos	¡Error! Marcador no definido.
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	47
CAPITULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	47
5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN	47
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	48
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS	49
PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	49
5.4. EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD	49
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	50
CAPITULO 7. ANEXOS	50

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera del mismo.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA es el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional que apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo en Colombia, por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los emprendedores y empresarios. Por esto, moviliza recursos financieros y técnicos e incide positivamente en el crecimiento empresarial del país, como palanca de desarrollo socioeconómico y para hacer de Colombia el mejor ecosistema en Latinoamérica para emprender.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento, la reindustrialización y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas, emprendimientos y/o unidades productivas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

En ese sentido, para el cumplimiento de la misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA** se ha identificado la necesidad de contar una agencia de contenidos digitales que soporte y potencie las capacidades del equipo de comunicaciones de **INNPULSA COLOMBIA**, con el objetivo de poder dar a conocer esta diversa y extensa oferta de programas, iniciativas e historias por canales digitales, haciendo uso de contenidos audiovisuales, creativos y atractivos, con un fuerte enfoque en la recolección de historias a nivel nacional y el uso estratégico de las plataformas de redes sociales.

En el marco de este servicio, la agencia de contenidos digitales también habilitará las capacidades para dar un mayor cumplimiento a los requerimientos de comunicaciones del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** que demandan presencia territorial, levantamiento de testimonios en región y más; esto debido a que este servicio contemplará el cubrimiento regional para la producción de piezas audiovisuales in situ en todo el país.

En paralelo a esto, la agencia de contenidos digitales también servirá como soporte a la ejecución de la estrategia de comunicaciones del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, lo que permitirá que éste a través del equipo de comunicaciones responda con mayor capacidad al servicio prestado internamente a sus áreas misionales y a sus requerimientos en temas creativos, de diseño, difusión, entre otros.

En virtud de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** requiere contratar los servicios de una agencia de contenidos digitales encargada de idear, producir y distribuir contenidos para entornos digitales y redes sociales, enmarcados en la estrategia de comunicaciones de la entidad para dar a conocer la oferta de programas, iniciativas, historias por canales digitales, eventos, beneficiarios y convocatorias del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, entre otros.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS

- a) **ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.
- b) **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva (9) nueve horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

- c) **CONTRATISTA:** Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.
- d) **CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.
- e) **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil
- f) **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- g) **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- h) **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.
- i) **ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.
- j) **INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

- k) **PROPONENTE:** Es la persona jurídica **en forma individual o conjunta** que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.
- l) **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- m) **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.
- n) **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los

proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- a) **PIEZAS GRÁFICAS:** Hace referencia a creaciones visuales de una marca en diferentes soportes y formatos que configuran su identidad visual. Estas composiciones visuales siguen el manual de identidad corporativa de la marca y persiguen objetivos específicos en la promoción de un servicio o producto.
- b) **PIEZAS AUDIOVISUALES:** Son contenidos compuestos por imágenes, videos y sonidos, en formatos compatibles con canales como televisión, internet y redes sociales.
- c) **COPY CREATIVO:** Texto creativo o conjunto de textos que se emplean en marketing, comunicaciones y publicidad con una finalidad persuasiva orientada a transmitir un mensaje al público objetivo.
- d) **CUBRIMIENTOS:** En el ámbito de las comunicaciones corporativas, hace referencia al acto de hacer seguimiento presencial o virtual para la reportería de momentos, eventos y otros espacios de interés para la entidad a través de fotos, videos, información escrita, etc.
- e) **ESCUCHA SOCIAL:** Hace referencia a la acción de rastrear o monitorear plataformas de redes sociales en busca de menciones y conversaciones relacionadas con la marca, lo que a su vez permite analizar en busca de nuevas oportunidades comunicacionales.
- f) **EDICIÓN DE VIDEOS:** Esto hace referencia al proceso por el cual un realizador coloca fragmentos de vídeo, fotografías, gráficos, audio, efectos digitales y cualquier otro material para integrarlo en un video.
- g) **COMUNICACIONES DIGITALES:** En el concepto de esta invitación, hace referencia a la acción de emitir mensajes corporativos a través de medios de comunicación digitales alojados en páginas web, redes sociales u otras plataformas.
- h) **ESTRATEGIAS DE CONTENIDO:** Se refiere a la planificación, el desarrollo y la gestión de contenido informativo, escrito o en otros formatos de manera planificada con el objetivo de lograr interés en los públicos objetivos.

- i) **PROPUESTAS CREATIVAS:** En el marco de esta invitación, hace referencia a propuestas de acciones, eventos, conceptos, imagen gráfica, contenidos, nombres, etc. Dirigidos a posicionar una iniciativa de la entidad ante los públicos de interés.
- j) **PERSONAL IN-HOUSE:** se refiere a las personas que desarrollan sus actividades laborales en las oficinas de **INNPULSA COLOMBIA**.
- k) **APPS.CO:** Programa del Ministerio TIC, ejecutado por iNNpulsa Colombia que se encarga de acompañar, fortalecer e impulsar a los emprendimientos y las empresas digitales del país.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar una **AGENCIA DE CONTENIDOS DIGITALES** que preste soporte y potencie las capacidades del equipo de comunicaciones de **INNPULSA COLOMBIA**, con el objetivo de dar a conocer la oferta de programas e iniciativas de **INNPULSA COLOMBIA** a través de canales digitales, haciendo uso de contenidos audiovisuales, con un enfoque en la recolección y difusión de historias de economía popular, emprendimiento e innovación a nivel nacional, así como piezas y/o productos informativos sobre la gestión de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El proponente seleccionado a través de esta invitación deberá realizar mínimo las siguientes actividades encaminadas a soportar y potenciar las capacidades del equipo de comunicaciones en **INNPULSA COLOMBIA**:

1. Desarrollar estrategias de contenidos para difundirse mediante los canales de redes sociales de **INNPULSA COLOMBIA**, según su estrategia. (Facebook, X, LinkedIn, Instagram y YouTube, página web, entre otros), para el posicionamiento del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Proponer, diseñar y ejecutar estrategias o tácticas de comunicación digital definidas de forma articulada con **INNPULSA COLOMBIA**.
3. El proponente seleccionado debe tener acceso a herramientas y/o plataformas de escucha social, seguimientos estadísticos de redes sociales, identificación de tendencias, entre otros. que le permita brindar una asesoría especializada a **INNPULSA COLOMBIA**.

4. Realizar propuestas creativas de piezas, conceptos gráficos, videos, tácticas, publicaciones, campañas, entre otros.
5. Diseñar piezas gráficas (boletines, informes de gestión, reportes, entre otros) y digitales (multimedia, memes, infografías, invitaciones, presentaciones, gif, mailing, entre otros).
6. Realizar cubrimiento de eventos digitales o virtuales. Esto contempla publicación en paralelo, toma de capturas, grabación de clips en pantalla, entre otros.
7. Realizar cubrimiento de eventos presenciales en Bogotá (a través del Fotógrafo / Videógrafo). Esto contempla entrevistas para redes, fotografías para contenidos, videos/testimonios para contenidos, entre otros.
8. Contar con disponibilidad de viajes fuera de la ciudad de Bogotá para realizar cubrimiento de eventos y/o recolección de testimonios (a través del Fotógrafo / Videógrafo). Esto contempla entrevistas para redes, fotografías para contenidos, videos/testimonios para contenidos, entre otros. Este componente estará sujeto a una bolsa de recursos para lo cual se deberá cumplir con las políticas de viajes y austeridad del gasto estipuladas para el patrimonio **INNPULSA COLOMBIA**.
9. Generar copys creativos para piezas, campañas, correos, entre otros. y otros productos informativos y de contenidos, dando cumplimiento a las normas de ortografía y escritura.
10. Realizar la producción y edición de videos (musicalización, cortinillas, créditos, cortes, entre otros).
11. Realizar y presentar reportes mensuales y semanales del comportamiento de las redes sociales de **INNPULSA COLOMBIA** (Facebook, X, LinkedIn, Instagram y YouTube). Los informes deben incluir el comportamiento y tendencias en redes sociales sobre temas clave como emprendimiento, economía popular, innovación, empresas; así como alertas de riesgos reputacionales, todo basado en el análisis de estas estadísticas.
12. Presentar un plan de trabajo y/o cronograma de actividades el cual deberá ser aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

ENTREGABLES:

Reporte mensual que incluya un informe sobre el comportamiento de las redes sociales de **INNPULSA COLOMBIA** y de la gestión realizada por la agencia en el mes reportado.

Para cubrimientos fuera de Bogotá:

Se efectuarán pagos mensuales que consoliden los gastos incurridos para cubrimientos fuera de Bogotá en el mes inmediatamente anterior que hayan sido previamente aprobados por el supervisor del contrato, contra recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los servicios efectivamente prestados.

NOTA UNO: para la aprobación de la realización de un cubrimiento fuera de Bogotá, el contratista deberá remitir a **INNPULSA COLOMBIA** los siguientes soportes:

- Cotización del viaje que incluya:
 1. Valores de transporte.
 2. Valores de hospedaje.
 3. Valores de viáticos: Los viáticos por persona se definirán durante la ejecución del contrato bajo los mismos estándares y valores establecidos en **INNPULSA COLOMBIA** para sus funcionarios.

Una vez realizado los cubrimientos, estos se legalizarán para su pago mensualmente, soportados con los siguientes entregables durante el proceso de prefectura:

1. Factura de compra tiquete o transporte.
2. Factura de estadía hotel (cuando se requiera) u hospedaje.
3. Certificación de viáticos para equipo en cubrimiento (cuando se requiera).
4. Detalle de cualquier valor adicional relacionado con el correcto cubrimiento.

De igual forma, el contratista deberá poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA**, un archivo en la nube que permita visualizar en todo momento el recurso gastado en cubrimientos y el presupuesto disponible para esto.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente seleccionado debe ejecutar el contrato con el siguiente equipo de trabajo requerido para tal fin:

CARGO O ROL, CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	RESPONSABILIDADES
DIRECTOR CREATIVO CANTIDAD 1	Título profesional en comunicación social o	cinco (5) años de experiencia	Se encargará de liderar el equipo de la agencia,

CARGO O ROL, CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	RESPONSABILIDADES
(DISPONIBILIDAD 70% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)	en publicidad o en mercadeo o en diseño gráfico o en carreras afines y título de posgrado (especialización o maestría)	profesional en diseño y/o dirección de equipos creativos o en temas relacionados con estrategias de comunicaciones o publicidad o, estrategias digitales o, estrategias creativas o generación de contenidos.	recibir las solicitudes del patrimonio, supervisar que los productos entregados por el contratista cumplan con la, calidad y requerimientos de INNpulsa COLOMBIA. Será el principal responsable del cumplimiento del objeto del contrato y compromisos del contratista ante INNpulsa COLOMBIA.
DISEÑADOR GRÁFICO CANTIDAD 2 (DISPONIBILIDAD 100% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)	Título profesional en Comunicación social o publicidad o mercadeo o diseño gráfico o carreras afines.	tres (3) años de experiencia profesional en diseño gráfico o publicidad o generación de propuestas gráficas o diseño de piezas para materiales impresos y/o canales digitales.	Realizar propuestas creativas de piezas, conceptos gráficos, publicaciones, campañas, entre otros. Diseñar piezas gráficas (boletines, informes de gestión, reportes, entre otros) y digitales (multimedia, memes, infografías, invitaciones, presentaciones, gif, mailing, entre otros).
COPY CREATIVO CANTIDAD 1 (DISPONIBILIDAD 30% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)	Título profesional en Comunicación social o publicidad o mercadeo o carreras afines.	Tres (3) años de experiencia profesional en diseño y/o desarrollo de textos publicitarios para piezas gráficas o campañas y/o redes sociales.	Crear y redactar copys creativos, mensajes publicitarios, textos informativos, conceptos para campañas, entre otros.
FOTÓGRAFO / VIDEÓGRAFO CANTIDAD 1	Título profesional	Tres (3) años de experiencia profesional como fotógrafo y/o	Grabación de entrevistas para redes, fotografías para contenidos, cubrimiento fotográfico

CARGO O ROL, CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	RESPONSABILIDADES
(DISPONIBILIDAD 100% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)		camarógrafo profesional, o en grabación de videos o testimonios, o registro fotográfico.	de eventos, videos y/o testimonios para contenidos, entre otros.
EDITOR DE VIDEO CANTIDAD 1 (DISPONIBILIDAD 20% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)	Título profesional en Comunicación social o publicidad o mercadeo o diseño gráfico o carreras afines.	Tres (3) años de experiencia profesional en edición de videos en formatos tradicionales y no tradicionales, o post producción.	Realizar la producción y edición de videos (musicalización, cortinillas, créditos, cortes, entre otros).

NOTA UNO: Aunque los servicios requeridos al contratista serán prestados en las instalaciones del contratista, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar para la prestación del servicio personal IN-HOUSE de manera temporal en las oficinas del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** ubicadas en Bogotá en acuerdo con el contratista.

NOTA DOS: Los roles de **Director creativo y los dos (2) Diseñadores gráficos**, serán objeto de verificación con la propuesta. Para la presentación de ofertas, cada proponente deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional ÚNICAMENTE para dichos roles del equipo de trabajo.

NOTA TRES: Las calidades de experiencia y formación académica de los demás roles serán verificadas únicamente al proponente que resulte adjudicatario del proceso; en consecuencia, para la firma del acta de inicio del contrato ÚNICAMENTE EL ADJUDICATARIO deberá presentar, para la respectiva aprobación del supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos requisito del equipo de trabajo conforme a lo establecido en el alcance del objeto del presente documento.

NOTA CUATRO: Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, el supervisor autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa verificación y evaluación del cumplimiento del perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar. Lo anterior no deberá generar interrupciones en la prestación del servicio ni afectar su calidad.

NOTA CINCO: En caso de añadir presupuesto para la prestación del servicio de diseño gráfico, gestión de redes sociales y/o fotógrafo / videógrafo entre otros para el programa **APPS.CO 2024**, los roles, cantidades, disponibilidad y perfiles requeridos serán notificados al contratista y deberán cumplir con el mismo alcance prestado al patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. Los roles, cantidades, disponibilidad y perfiles que se podrían requerir para APPS.CO 2024 no superarán el alcance que ya tiene el contrato en cuanto a los servicios que se podrían prestar.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación conformado por el valor de la prestación del servicio y el valor de los recursos para el cubrimiento bajo demanda, determinados y soportados en anteriores estudios de mercado, experiencias y contrataciones actualizado con el IPC correspondiente. Los valores son de la siguiente manera:

- a) **INNPULSA COLOMBIA** contempla un techo presupuestal de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Sin embargo, **el presupuesto inicial asignado** para atender la presente invitación es de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$421.820.800)**, este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Para este presupuesto inicial **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con recursos de la Resolución PGN 393 de 2023.
- b) Del presupuesto inicial asignado, se dispone de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.820.800)** para la prestación del servicio y una bolsa predefinida destinada para cubrimientos por fuera de la ciudad de Bogotá de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, que serán pagados sobre ejecución de estos cubrimientos bajo demanda y previa aprobación por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**. Para el uso de la bolsa de recursos se deberá cumplir con las políticas de viajes y austeridad del gasto estipuladas para el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA UNO: El techo presupuestal se establece en caso tal de que **INNPULSA COLOMBIA** requiera la prestación del servicio para el programa **APPS.CO del año 2024**.

NOTA DOS: En caso tal de que **INNPULSA COLOMBIA** requiera la prestación de servicios adicionales relacionados con el objeto de estos términos como, pero no limitado a: diseño gráfico, gestión de redes sociales y/o fotógrafo/videógrafo entre otros para el programa APPS.CO en el periodo 2024, estos servicios se prestarán de manera diferenciada e independiente al equipo inicial asignado a **INNPULSA COLOMBIA** para atender el objeto principal de estos términos con el objetivo de no afectar su disponibilidad en la prestación del servicio.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto inicial **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.820.800)** establecidos por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** para el presente proceso de selección.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	15 de febrero de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones, preguntas y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 20 de febrero de 2024	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas, observaciones y/o aclaraciones	Hasta 26 de febrero de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	04 de marzo de 2024 hasta las 11:59:59 pm	Enviar la propuesta a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación acta de apertura de sobres	El acta de apertura de sobres se publicará en la página web, con posterioridad a la fecha de cierre.	Página web www.innpulsacolombia.com
Informe de propuestas habilitadas	El Informe se publicará en la página web, con posterioridad a la verificación de requisitos habilitantes.	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación del informe de evaluación consolidado.	Este informe se publicará en la página web, con posterioridad a la evaluación	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la adjudicación	22 de marzo de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Suscripción del contrato	Dentro del mes siguiente a la publicación de la adjudicación	A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por INNPULSA COLOMBIA

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Tener en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, incluyendo los anexos.

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

“ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE CONTENIDOS DIGITALES PARA INNPULSA COLOMBIA – AGEND-2024

Señores
INNPULSA COLOMBIA

Por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso selección y contratación de una **AGENCIA DE CONTENIDOS DIGITALES 2024** que preste soporte y potencie las capacidades del equipo de comunicaciones de **INNPULSA COLOMBIA**, con el objetivo de dar a conocer la oferta de programas e iniciativas de **INNPULSA COLOMBIA** a través de canales digitales, haciendo uso de contenidos audiovisuales, con un enfoque en la recolección y difusión de historias de economía popular, emprendimiento e innovación a nivel nacional, así como piezas y/o productos informativos sobre la gestión del patrimonio.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos y un proceso de sustentación.
5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicará en la página web www.innpulsa.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. La respuesta a las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad se deberán dar a los correos indicados para tal fin.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

La presentación de documentos subsanables en el marco del proceso en curso no implica, de manera automática, el cumplimiento de otros requisitos que no fueron objeto de solicitud de subsanación. La solicitud de subsanables se limita exclusivamente a los aspectos específicos indicados en el correo correspondiente.

La entrega de la documentación solicitada no debe interpretarse como una aceptación incondicional de la totalidad de los requisitos establecidos. La subsanación se realiza con el propósito de corregir aspectos puntuales y no implica la aceptación o validación de los requisitos no mencionados en la solicitud. Una vez recibidos los documentos subsanables, se procederá a una revisión integral de todos los requisitos establecidos en el proceso. La subsanación de un aspecto específico no exime la obligación de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitados y calificados, cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNpulsa COLOMBIA**.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- c) Cuando el proponente presente información en su propuesta por medio de Link de almacenamiento externo.
- d) Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e) Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes y este no lo hace.
- f) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- g) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- h) Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- i) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- j) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- k) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- l) Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y

prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.

- n) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- o) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cuatro (4) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹, con mínimo cuatro (4) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

1. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - b) Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**).
 - c) Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **INNPULSA COLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- e) En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**.
2. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 3. La garantía que deba constituirse para la celebración del Contrato deberá otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
 4. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

5. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) años más.
6. Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
7. La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (viii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

e) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá certificar experiencia de mínimo **cuatro (4) años** en servicios relacionados con el desarrollo de contenidos digitales o redes sociales o comunicaciones estratégicas o estrategia digital, los cuales deberán ser acreditados mediante la presentación de **mínimo 3 certificaciones** de contratos ejecutados en el periodo comprendido entre el (1) primero de enero del 2018 y hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto o alcance u obligaciones haya contemplado servicios similares o semejantes a los mencionados.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

1. Adjuntar el Anexo No. 2 - Experiencia debidamente diligenciado.
2. Adjuntar certificaciones de los contratos ejecutados. Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - a) Objeto del contrato.
 - b) Fecha de inicio del contrato.
 - c) Fecha de terminación del contrato.
 - d) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
 - e) Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - f) Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

NOTA DOS: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Es decir que no se aceptará experiencia traslapada.

NOTA TRES: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 "*Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas*", la acreditación de experiencia para las MiPymes será la siguiente:

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de mínimo **tres (3) años** mediante la presentación de mínimo **3 certificaciones de contratos ejecutados a partir del (1) primero de enero del 2018 y hasta el cierre de la presente invitación** de experiencia debiéndose cumplir con los demás requisitos previstos en el numeral 3.3.1.

Para acreditar la condición de MiPyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA CUATRO: El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** (Anexo 2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante y del requisito calificable.

NOTA CINCO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA SEIS: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 2 “**Experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo**” en el cual se compromete a ejecutar el contrato con la totalidad del equipo de trabajo requerido para tal fin en el numeral 2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo requerido para tal fin consta de:

CARGO O ROL, CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	RESPONSABILIDADES
DIRECTOR CREATIVO CANTIDAD 1 (DISPONIBILIDAD 70% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)	Título profesional en comunicación social o en publicidad o en mercadeo o en diseño gráfico o en carreras afines y título de posgrado (especialización o maestría)	cinco (5) años de experiencia profesional en diseño y/o dirección de equipos creativos o en temas relacionados con estrategias de comunicaciones o publicidad o, estrategias digitales o, estrategias creativas o generación de contenidos.	Se encargará de liderar el equipo de la agencia, recibir las solicitudes del patrimonio, supervisar que los productos entregados por el contratista cumplan con la, calidad y requerimientos de INNPULSA COLOMBIA. Será el principal responsable del cumplimiento del objeto del contrato y compromisos del contratista ante INNPULSA COLOMBIA.
DISEÑADOR GRÁFICO CANTIDAD 2 (DISPONIBILIDAD 100% PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)	Título profesional en Comunicación social o publicidad o mercadeo o diseño gráfico o carreras afines.	tres (3) años de experiencia profesional en diseño gráfico o publicidad o generación de propuestas gráficas o diseño de piezas para materiales impresos y/o canales digitales.	Realizar propuestas creativas de piezas, conceptos gráficos, publicaciones, campañas, entre otros. Diseñar piezas gráficas (boletines, informes de gestión, reportes, entre otros) y digitales (multimedia, memes, infografías, invitaciones,

CARGO O ROL, CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	RESPONSABILIDADES
			presentaciones, gif, mailing, entre otros).

NOTA UNO: Aunque los servicios requeridos al contratista serán prestados en las instalaciones del contratista, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar para la prestación del servicio personal IN-HOUSE de manera temporal en las oficinas del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** ubicadas en Bogotá en acuerdo con el contratista.

NOTA DOS: Los roles de **Director creativo y los dos (2) Diseñadores gráficos**, serán objeto de verificación con la propuesta. Para la presentación de ofertas, cada proponente deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional **UNICAMENTE** para dichos roles del equipo de trabajo.

NOTA TRES: Las calidades de experiencia y formación académica de los demás roles serán verificadas únicamente al proponente que resulte adjudicatario del proceso; en consecuencia, para la firma del acta de inicio del contrato ÚNICAMENTE EL ADJUDICATARIO deberá presentar, para la respectiva aprobación del supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos requisito del equipo de trabajo conforme a lo establecido en el alcance del objeto del presente documento.

NOTA CUATRO: Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, el supervisor autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa verificación y evaluación del cumplimiento del perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar. Lo anterior no deberá generar interrupciones en la prestación del servicio ni afectar su calidad.

NOTA CINCO: En caso de añadir presupuesto para la prestación del servicio de diseño gráfico, gestión de redes sociales y/o fotógrafo / videógrafo entre otros para el programa **APPS.CO 2024**, los roles, cantidades, disponibilidad y perfiles requeridos serán notificados al contratista y deberán cumplir con el mismo alcance prestado al patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. Los roles, cantidades, disponibilidad y perfiles que se podrían requerir para APPS.CO 2024 no superarán el alcance que ya tiene el contrato en cuanto a los servicios que se podrían prestar.

NOTA SEIS: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA SIETE: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA OCHO: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

3.2.2.3. Propuesta metodológica

El proponente deberá presentar con su oferta una propuesta metodológica como parte de los requisitos a calificar, es decir que el contenido de la misma no es subsanable, sin embargo, de no acreditarse dicho requisito se procederá al RECHAZO de la propuesta, por cuanto se trata de un elemento esencial para la ejecución del contrato.

Esta propuesta metodológica debe estar enfocada en el cumplimiento del alcance de los presentes términos de referencia y que considere, explique y detalle los siguientes puntos:

- a) Metodología para **definir estrategias de contenidos** que generen conexión con las audiencias específicas de **INNPULSA COLOMBIA** incluyendo:
 1. Ejemplo de estrategia de contenidos digitales que generen conexión con audiencias creado por el proponente.
 2. Ejemplo de copys, de redes sociales, textos publicitarios entre otros. utilizados en campañas de contenidos creadas por el proponente.

b) Metodología para definir conceptos relacionados con **campañas publicitarias e informativas** acorde con los objetivos de **INNPULSA COLOMBIA** incluyendo:

1. Ejemplo de conceptos relacionados con campañas publicitarias e informativas creados y producidos por el proponente.

c) Listado de equipos tecnológicos disponibles (cámara, micrófonos, trípodes, otros elementos) para la recolección de historias y cubrimientos videográficos en región durante la ejecución del contrato incluyendo:

1. Ejemplo de registros de testimonios, videos y fotografías de eventos, testimonios, entre otros. realizados por el proponente.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluida la evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	1. Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido como habilitante	30
	2. Sustentación de la propuesta metodológica de agencia de contenidos digitales (panel de sustentación)	40
Subtotal		70
Económicos	3. Oferta económica	30
Total		100

NOTA: Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen **cincuenta y cinco (55) puntos** en la evaluación de aspectos técnicos.

1. Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido como habilitante - 30 puntos máximos

Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido como habilitante	Puntaje máximo (30)
<p>Por un (1) Diseñador Gráfico adicional al equipo de trabajo mínimo requerido con la misma formación académica y experiencia requeridos como requisito habilitante y que además cuente con experiencia en animaciones para piezas y/o productos gráficos. (disponibilidad 30% para el desarrollo del contrato)</p> <p>Responsabilidades: Realizar propuestas creativas de piezas, conceptos gráficos, publicaciones, campañas, entre otros con un alto componente de animaciones, dirigidas a redes sociales u otros formatos similares. (loops, pantallas, entre otros).</p>	15
<p>Por un (1) Estratega Digital adicional al equipo de trabajo mínimo requerido (disponibilidad 30% para el desarrollo del contrato) con el siguiente perfil:</p> <p>Título profesional en marketing o publicidad o comunicación social o diseño gráfico o carreras afines.</p> <p>Tres (03) años de experiencia profesional en la construcción de estrategias de redes sociales o contenidos o campañas digitales Responsabilidades: Desarrollar junto al equipo de iNNpulsa una estrategia digital, analizar los resultados obtenidos después de aplicar las estrategias digitales de marketing, sugerir y planificar contenido orgánico.</p>	15

NOTA: Para este ofrecimiento, cada proponente deberá diligenciar en el **Anexo N° 2 el aparte de OFRECIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO COMO HABILITANTE (CALIFICABLE)** y presentar junto con la propuesta los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos para el otorgamiento del puntaje.

2. Sustentación Propuesta metodológica de agencia de contenidos digitales (panel de sustentación) – 40 puntos

Los proponentes habilitados deberán hacer una sustentación de su propuesta metodológica de la manera que lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta metodológica, la calidad de los ejemplos presentados y de la metodología expuesta.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE (40)
Metodología para definir estrategias de contenidos que generen conexión con las audiencias específicas de INNPULSA COLOMBIA, incluyendo: Ejemplo de estrategia de contenidos digitales que generen conexión con audiencias creado por el proponente. Ejemplo de copys de redes sociales, textos publicitarios entre otros. utilizados en campañas de contenidos creadas por el proponente.	15

METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE (40)
Metodología para definir conceptos relacionados con campañas publicitarias e informativas acorde con los objetivos de Innpulsa Colombia, incluyendo: Ejemplo de conceptos creativos relacionados con campañas publicitarias e informativas creados y producidos por el proponente.	15
Listado de equipos tecnológicos disponibles (cámara, micrófonos, trípodes, otros elementos) para la recolección de historias y cubrimientos videográficos en región durante la ejecución del contrato, incluyendo: Ejemplo de registros de testimonios, videos y fotografías de eventos, testimonios, entre otros. realizados por el proponente.	10
TOTAL	40

3. Oferta económica - 30 puntos.

Sólo pasarán a evaluación económica las propuestas que obtuvieron mínimo **cincuenta y cinco puntos (55)** en la suma de la evaluación de los siguientes criterios: Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido como habilitante y la sustentación de la propuesta metodológica de agencia de contenidos digitales (panel de sustentación). La calificación de la propuesta económica se hará según lo descrito en esta invitación.

INNPULSA COLOMBIA evaluará la propuesta económica otorgando el máximo puntaje de 30 puntos, a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

3.4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La propuesta se debe presentar sobre valor del **presupuesto inicial** destinado para **la prestación del servicio, esto es, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.820.800)**, conforme al numeral **2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, sin incluir la bolsa definida para cubrimientos fuera de Bogotá ni el techo presupuestal para la posible prestación de servicios para el programa APPS.CO vigencia 2024. El valor de la propuesta deberá discriminar el IVA incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente: de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar pueda superar el presupuesto inicial para la prestación del servicio establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos. El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO POR 12 MESES - COP	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Prestación del servicio dirigido a soportar y potenciar las capacidades del equipo de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA, con el objetivo de dar a conocer la oferta de programas e iniciativas de INNPULSA COLOMBIA a través de canales digitales, haciendo uso de contenidos audiovisuales, con un enfoque en la recolección y difusión de historias de economía popular, emprendimiento e innovación a nivel nacional, así como piezas y/o productos informativos sobre la gestión del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA.	\$	\$	\$

NOTA UNO: En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto inicial, establecido por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** para el presente proceso de selección, esto es, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.820.800)**

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- d) Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- e) Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- f) Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: **INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a) Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- b) Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- c) Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra

en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- d) Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e) En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b) El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- c) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d) Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e) Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- f) En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- g) Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un

formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del Contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **INNPULSA COLOMBIA**, se celebrará el Contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación consolidado, hasta dos (2) días hábiles después de publicado el informe y antes de la publicación del aviso de adjudicación.

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha indicada en el cronograma de la Invitación.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplimiento de requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA publicará el **Anexo No. 4 - Minuta del Contrato**, que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato; por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisarlo y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las indicadas en el Anexo de Minuta; si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de presentar observaciones o comentarios

CAPITULO 7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia específica del proponente, equipo de trabajo y Ofrecimiento Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido

Anexo 3: Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - Formulario FTGAD15

Anexo 4: Minuta tipo del contrato

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]